

# NORMATIVAS GENERALES, RECAUDOS Y CENTROS DE RECEPCIÓN

## (a) Beneficiarios y condiciones

Para disfrutar del beneficio establecido en la **cláusula 57 de la II Convención Colectiva Única "Exámenes Médicos Periódicos"**, se procederá, en esta primera fase, al pago contra reembolso, a las trabajadoras y trabajadores del personal docente, administrativo y obrero al servicio de la universidad, de las medicinas para tratamientos de enfermedades o patologías crónicas, que ameriten un tratamiento fijo, permanente y/o prolongado, **hasta por un monto de Bs. 50.000, 00 anual por titular (activos y contratados), para exámenes médicos tales como: Perfil 20, perfil hormonal, Placa de tórax, resonancia magnética, densitometría osea, citologías, mamografías tomografías, rayos X (En general) y antígeno prostático en caso del genero masculino, de las facturas originales consignadas.** En concordancia, con lo aprobado en la sesión del Consejo Universitario de fecha 29/05/2019.

El beneficio solo abarca a las trabajadoras y los trabajadores de la UNEXPO, activos y contratados, que mediante el respectivo Informe médico, padezcan de enfermedades que ameriten exámenes médicos periódicos. En la primera fase, el titular debe enviar vía correo electrónico: [unrh.examenesmedicosperiodicos@unexpo.edu.ve](mailto:unrh.examenesmedicosperiodicos@unexpo.edu.ve), la planilla del censo que está en la página web de la universidad: [www.unexpo.edu.ve](http://www.unexpo.edu.ve). A esto, se le debe anexar, la orden de exámenes, el informe médico y las facturas originales.

Una vez consignado vía electrónica, estos documentos originales deberán ser entregados a las Oficinas Regionales y la Nacional de Recursos Humanos de la UNEXPO, dependerá a que unidad esté adscrito el trabajador (a).

Una vez cumplidos todos estos fases, se procederá a cancelar dicha cláusula.

## (b) Monto y recaudos

En relación al monto establecido, **este pago anual, por un monto de hasta Bs. 50.000,00 para el titular (activos y contratados), de las facturas originales.**

Para poder recibir el beneficio, se deberán consignar los siguientes documentos originales, todos los cuales son de carácter obligatorio.

- Informe médico firmado y sellado por el médico tratante del trabajador o la trabajadora, del presente año 2019. El cual deberá ser renovado semestralmente.
- La orden de los exámenes.
- Factura de laboratorio y de la consulta, con fechas a partir del año en curso.
- Copia de la Cédula de Identidad de la trabajadora o trabajador.